

Fecha: 05/02/21 [14:42:59 ART]
De: mastigar@senasa.gob.ar
Para: consultapublica407@senasa.gob.ar
Asunto: consultapublica407

Mis observaciones al proyecto de Resolución de clasificación de predios porcinos serian:

Art 5: La distancia de mínima de 3000 metros entre predios de producción para los departamentos del Sur de Santa Fe generaría muchas solicitudes de excepción para autorizar o no la instalación de la actividad.

Art. 12. d) En caso de alimentar a los cerdos con productos o subproductos de origen animal es difícil controlar o corroborar que se cumplan con los parámetros i y ii.

Saluda atte.

Med. Vet. Marcelo Astigarraga
Senasa Regional Santa Fe